



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, para que provea, Sírvase proveer. 23 de agosto de 2021.

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00045-00
Sevilla Valle, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno

(2021).

Proceso: Verbal de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de Sociedad Patrimonial.

Dte: Luis Eduardo Gaviria Cardona

Ddos: Herederos Determinados e Indeterminados de la Señora Maria del Carmen Multato Reyes.

A folios 48 a 65, se allega escrito a través del cual la apoderada judicial de la parte actora, manifestando que ya dio trámite a la notificación de la presente demanda al señor **EDWAR ANDRES MULATO REYES**, a través de la empresa de correo inter-rapidísimo con la guía N° 700057843710, con los insertos del caso debidamente cotejados.

Verificada esta guía por el despacho, encuentra que fue recibida en la dirección de notificación del demandado el día 19 de julio de 2021, corrieron los términos a partir del 23 de julio al 20 de agosto de 2021, A fin de que el demandado contestara la demanda, lo cual no realizo, el Despacho declarara debidamente notificado el demandado señor **EDWAR ANDRES MULATO REYES**.

Por otro lado se allega el Oficio N° 177 de fecha 12/Agosto/2021, suscrito por el Dr. HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA, en calidad de Registrador de Instrumentos Públicos de Sevilla, a través del cual nos informa que se inscribió la medida cautelar en los folios de **M.I. N° 382-9734**, por lo cual se pondrá en conocimiento de las partes, por el termino de tres (3) días,

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle, RESUELVE:**

1°. TENER POR NOTIFICADO al demandado señor **EDWAR ANDRES MULATO REYES**.

2°. PONER EN CONOCIMIENTO Oficio N° 177 de fecha 12/Agosto/2021, suscrito por el Dr. HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA, en calidad de Registrador de Instrumentos Públicos de Sevilla, a través del cual nos informa que se inscribió la medida cautelar en el folio de **M.I. N° 382-9734**, por el termino de tres (3) días

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZ AEL PRADO ALZATE

Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 078

Providencia de Fecha. 24 agosto 2021

Visible a folio. 35

Fecha. 25 agosto 2021

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 24 agosto 2021, notificada en Estado N° ____, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.